*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, trece de junio de 2017. -

Autos y Vistos; Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, a los que cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con el referido dictamen, se declara que el presente remate debe continuar con su trámite ante el Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán, a sus efectos, las actuaciones pertinentes. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 33.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ